

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/30/2024

ESTADO No. 012

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420060064200	Ejecutivo Singular	JORGE ARMENTA DE LA PEÑA	MEDIDAS PREVIAS (APD. ANGELA MARIA RENDON JIMENEZ)	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: ORDENSE el desarchivo del presente asunto para resolver lo que en derecho corresponda	29/01/2024		
76001400303420140067900	Ordinario	RICHARD VANEGAS CAMPO (APD. LUDUYJ CASTRO BOLIVAR	CLAUDIA PATRICIA HOYOS MERINO (REPRESENTANTE DE SEGUROS COLPATRIA)	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: ORDENSE el desarchivo del presente asunto, para tal efecto se allegó el arancel respectivo, y significa a la parte interesada que queda en la secretaría de este Despacho, a disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes, SEGUNDO: Una vez cumplido lo ordenado en el numeral que anteceden, devuélvase el proceso al estado en que se encontraba, -archivado-, sin necesidad de auto que así lo ordene.	29/01/2024		
76001400303420160037100	Liquidacion Patrimonial	JUAN CAMILO MEDINA GIL	SIN DEMANDADO	Auto requiere OBS. 1. Requerir a doctora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, designada en el cargo de liquidadora, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 2158 del 20 de septiembre de 2016, so pena de hacerse acreedora de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C.G.P. Además, las sanciones establecidas Artículo 2.2.2.11.6.2 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ser excluido de la lista de auxiliares por parte de la Superintendencia de Sociedades. Librese por Secretaría el respectivo oficio. 2. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para que de manera inmediata remita al correo electrónico cmunoz@hglawyers.co, del demandante del presente trámite, el link para acceder al presente proceso.	29/01/2024		
76001400303420190014100	Verbal Sumario	EDGAR ENRIQUE AGUIRRE FLOREZ	ORGANIZACION SINDICAL SINTRAEMCLI	Auto de Trámite OBS. DEVUELVA el expediente a secretaría para lo de su cargo.	29/01/2024		
76001400303420190078500	Ejecutivo Singular	LEONARDO URREGO MONTILLA	MEDIDAS PREVIAS (APD. L.U.M.)	Auto de Trámite OBS. 1. CONTINUAR SUSPENDIDA, la presente demanda EJECUTIVA de mínima cuantía adelantada por el señor LAUREANO URREGO MONTILLA en contra del señor EDILBERTO DIAZ CAPERA y OTRO, hasta la culminación del acuerdo o hasta que se informe que el mismo ha sido incumplido. 2. Requerir al Abogado Conciliador de Insolvencia Dr. FRANCISCO GOMEZ, inscrito en el Centro de Conciliación y Arbitraje Alianza Efectiva, a fin de que se sirva informar a este despacho cumplimiento y culminación del acuerdo o hasta que el mismo haya sido incumplido	29/01/2024		
76001400303420190109200	Ejecutivo Singular	YOJANDY MANDERSON MENESES CAJAS	MEDIDAS PREVIAS (APD.FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: Tener al demandado HERIBERTO MONTOYA MENESES notificado del presente proceso, desde del pasado 02 de octubre del 2023. SEGUNDO: En firme vuelvan las diligencias al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.	29/01/2024		

76001400303420200011300	Liquidacion Patrimonial	JORGE EDUARDO GIL VILLEGAS	INSOLVENCIA	Auto requiere OBS. Requerir nuevamente a los doctores PATRICIA OLAYA ZAMORA, MONICA OROZCO CRUZ y EMILIO TORO JOAQUIN, designados en el cargo de liquidador, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 1508 del 4 de octubre de 2021, so pena de hacerse acreedora de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C.G.P. Además, las sanciones establecidas Artículo 2.2.2.11.6.2 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ser excluido de la lista de auxiliares por parte de la Superintendencia de Sociedades. Líbrese por Secretaría el respectivo oficio	29/01/2024		
76001400303420200020900	Ejecutivo Singular	ALVARO ENRIQUE ALZATE CARDONA (APD., FULTON ROMERO RUIZ GONZALEZ)	MEDIDAS CAUTELARES (APD. FULTON ROMERO RUIZ GONZALEZ)	Agreguese a autos OBS. Agregar al expediente el oficio recibido y demás solicitudes que se alleguen, para que sean remitidas al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución	29/01/2024		
76001400303420200064900	Verbal Sumario	MARLENY VARGAS JIMENEZ	NELSY MARIBEL ARAUJO AGREDO	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	29/01/2024		
76001400303420220026100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO)	Agreguese a autos OBS. Agregar al expediente el memorial de cesión de derechos de los créditos y demás solicitudes que se alleguen, para que sean remitidas al Juzgado Civil Municipal de Ejecución que por reparto le corresponda.	29/01/2024		
76001400303420220028500	Verbal	PATRICIA URRIBAGO JARAMILLO	OLGA ZULUAGA DE BAENA	Auto de Trámite OBS. Primero. Agregar a los autos para que obre el escrito anterior y se remite al libelista a lo indicado en la parte motiva de este proveído y estese a lo allí establecido. Segundo. Vencido el término de emplazamiento, vuelvan las diligencias al Despacho.	29/01/2024		
76001400303420220058800	Verbal Sumario	BEATRIZ ELENA GARCES RESTREPO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. H.A.R.CH.)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	29/01/2024		
76001400303420220058800	Verbal Sumario	BEATRIZ ELENA GARCES RESTREPO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. H.A.R.CH.)	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: Tener al demandado JHON EDILSON GOMEZ MARIN notificado del presente proceso, desde la fecha 12 de octubre del 2023. SEGUNDO: En firme, vuelvan las diligencias al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda	29/01/2024		
76001400303420220063500	Sucesion	MARIA EUGENIA SILVA VALENCIA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. JAIME ALBERTO MONDRAGON HENAO)	Auto reconoce personería OBS. 1. TENGASE notificados por conducta concluyente a la señora MONICA VALENCIA, como heredero de la causante FANNY VALENCIA (q.e.p.d.), del auto No. 2446 del 24 de noviembre de 2022, a partir de la notificación del presente auto. (Inciso 2° Artículo 301 del C.G.P.). 2. Reconocer personería al abogado ALVARO POSSO CASTRO, para actuar dentro del presente trámite como apoderado de la señora MONICA VALENCIA y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.). 3. Una vez se allegue el registro civil de nacimiento de la señora PATRICIA VERGARA VALENCIA que acredite el parentesco con la señora LUZ NELSY VALENCIA y el registro civil que acredite el parentesco que le asiste a ésta con la causante FANNY VALENCIA, se le dará el trámite respectivo a la anterior solicitud. 4. Una vez se realice la notificación a los herederos ordenada mediante auto No. 1548 del 21 de 2023, se procederá fijar nueva fecha para la diligencia de inventario y avalúos.5. Aceptar la renuncia a la vocación sucesoral	29/01/2024		
76001400303420220065300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA EN LIQUIDACION SIGLA: PROGRESEMOS	OMAR ALENCI MONTENEGRO CAICEDO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago No. 1960 del 28 de septiembre de 2022, con sus respectivos intereses. SEGUNDO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se embarguen posteriormente, para que con su producto se cancele	29/01/2024		

				el valor del crédito demandado por capital, intereses y costa procesales. TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquidense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$315.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. SEXTO: Una vez realizada la liquidación de Costas, ordenada en el numeral cuarto de este resuelve, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución			
76001400303420220073500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. B.I.A.M)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO. Ordenar a la parte actora bajos los apremios del artículo 317 del CGP proceda a notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292, del CGP en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. SEGUNDO. Vencido el término de 30 días, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes si la parte actora efectúa alguna petición.	29/01/2024		
76001400303420220073500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. B.I.A.M)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	29/01/2024		
76001400303420220088200	Liquidacion Patrimonial	INGRID VANESA ORDOÑEZ FLOREZ	LIQUIDACION PATRIMONIAL	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Relevar del cargo a los señores MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO y JOSE MARIO CORTES LARA del cargo de liquidador, por lo expuesto en esta providencia. Informar a la Superintendencia de Sociedades a efectos de imponer las sanciones de rigor. SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, NOMBRAR liquidadores a los Dres. (a): - GIRALDO GOMEZ LAURA CRISTINA quien puede ser ubicada en la Calle 15 Norte #6N-34, teléfono 3125957223, 3125957223, correo electrónico lauragiraldogo@hotmail.com - LOPEZ ZULETA ELKIN JOSE quien puede ser ubicado en la avenida 3 norte # 8N-24 oficina 619 Edificio de profesionales Centenario, teléfono 3182529866, correo electrónico zuleta.02@hotmail.com - PARRA RESTREPO VICTORIA EUGENIA quien puede ser ubicada en la calle 25n # 5n 57 oficina 323, teléfono 4854822, 3152634895, correo electrónico gerencia@vparra.com.	29/01/2024		
76001400303420230007100	Verbal	AYZA MARIA CASTRO LEMOS	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de Trámite OBS. Regrese el expediente a la secretaria del despacho para realizar el registro del emplazamiento del demandado, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas.	29/01/2024		
76001400303420230011000	Ejecutivo Singular	DONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE LA CASTELLANA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.A.Q.)	Auto de Trámite OBS. Revisado el presente proceso se avizora que, no se han liquidado las costas, actuación faltante para remitir el proceso ejecutivo a los Juzgados de Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, ya que este Despacho carece de competencia para resolver alguna petición posterior al auto de seguir adelante la ejecución, por lo que se devuelve el proceso a secretaria para lo de su competencia	29/01/2024		
76001400303420230020600	Liquidacion Patrimonial	ALEJANDRA MARIA NARVAEZ CAMAYO (INSOLVENTE)	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Relevar del cargo a los señores MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO y JOSE MARIO CORTES LARA del cargo de liquidador, por lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, NOMBRAR como liquidadores a los Dres. (a): - GIRALDO GOMEZ LAURA CRISTINA quien puede ser ubicada en la Calle 15 Norte #6N-34, teléfono 3125957223, 3125957223, correo electrónico lauragiraldogo@hotmail.com - LOPEZ ZULETA ELKIN JOSE quien puede ser ubicado en la avenida 3 norte # 8N-24 oficina 619 Edificio de profesionales	29/01/2024		

				Centenario, teléfono 3182529866, correo electrónico zuleta.02@hotmail.com - PARRA RESTREPO VICTORIA EUGENIA quien puede ser ubicada en la calle 25n # 5n 57 oficina 323, teléfono 4854822, 3152634895, correo electrónico gerencia@vparra.com			
76001400303420230028000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	MEDIDAS CAUTELARES (APD. F.J.Q.V)	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito antes mencionado, para que lo estime pertinente.	29/01/2024		
76001400303420230050200	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	MEDIDAS CAUTELARES (APD. E.J.M.M.)	Auto niega emplazamiento OBS. PRIMERO: Negar, el emplazamiento solicitado, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: Oficiar a la Registraduría Nacional del estado Civil para que allegue a este despacho judicial el registro civil de defunción de la señora YOLANDA DOMINGUEZ VALVERDE identificada con CC No 29.283.459. Librese Librese por Secretaría los respectivos oficios.	29/01/2024		
76001400303420230053900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	MEDIDAS CAUTELARES (APD. A.R.E.)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO. Ordenar a la parte actora bajos los apremios del artículo 317 del CGP proceda a notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292, del CGP en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. SEGUNDO. Vencido el término de 30 días, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes si la parte actora efectúa alguna petición	29/01/2024		
76001400303420230056700	Ejecutivo Singular	EPICENTRO ELÉCTRICO DISTRIBUIDORA S.A.S	MEDIDAS CAUTELARES (GUIOVANY POTILLA IMBACHI)	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	29/01/2024		
76001400303420230056700	Ejecutivo Singular	EPICENTRO ELÉCTRICO DISTRIBUIDORA S.A.S	MEDIDAS CAUTELARES (GUIOVANY POTILLA IMBACHI)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. 1. No tener por surtida la notificación de la demandada sociedad TRIDIMENSIONAR S.A, en los términos del artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en la parte motiva de esta providencia. 2. Ordenar a la parte actora bajos los apremios del artículo 317 del CGP proceda a notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292, del CGP en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. 3. Vencido el término de 30 días, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes si la parte actora efectúa alguna petición.	29/01/2024		
76001400303420230074300	Ejecutivo Singular	FINCOMERCIO LTDA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. C.B.S.)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. 1. No tener por surtida la notificación del demandado señor ALEX ALBERTO ALARCON GUTIERREZ, en los términos del artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en la parte motiva de esta providencia. 2. Ordenar a la parte actora bajos los apremios del artículo 317 del CGP proceda a notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y 292, del CGP en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. 3. Vencido el término de 30 días, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes si la parte actora efectúa alguna petición.	29/01/2024		
76001400303420230074300	Ejecutivo Singular	FINCOMERCIO LTDA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. C.B.S.)	Auto pone en conocimiento OBS. Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por la Directora de Nómina de Pensionados – Colpensiones, mediante allegado el 9 de noviembre de 2023, a través del correo institucional, para los fines legales pertinentes.	29/01/2024		
76001400303420230075300	Aprehensión y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN GABRIEL RUIZ RAMIREZ	Auto de Trámite OBS. Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento del interesado la respuesta allegada por el Jefe de Unidad Legal del Programa Servicios de Tránsito, mediante escrito del 7 de noviembre de 2023.	29/01/2024		

76001400303420230082700	Ejecutivo Singular	VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.P.D.)	Auto resuelve adición providencia OBS. ÚNICO. ADICIONAR al auto No. 2522 del 12 de octubre de 2023, respecto del numeral 1, el embargo del 50% (A fin de no afectar el mínimo vital del demandado) del salario, prestaciones sociales o cualesquiera otros ingresos que devenga el demandado señor JESUS DAVID CANDELO HURTADO, identificado con C.C. No. 1111763551, en la empresa SERVISION. Limitándose el embargo a la suma de \$ 6.734.712.	29/01/2024		
76001400303420230084300	Ejecutivo Singular	BANCO W S .A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. C.D.-G.L.)	Auto resuelve renuncia poder OBS. 1. Aceptar la renuncia presentada por el abogado Dr. CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO, al poder conferido por el demandante, conforme lo dispone en el artículo 76, inciso 2, del C. G. del Proceso. 2.- RECONOCER personería al abogado LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).	29/01/2024		

Numero de registros:31

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/30/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario (a)